



RR.EE (DIGECONSU) OF. PUB. N° 4108

OBJ.: Gestiones de Cancillería en materia de repatriaciones.

REF.: Resolución Honorable Cámara de Diputados N°1134 del 23 de junio de 2020.

Santiago, 20 JUL 2020

DEL: MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL: HONORABLE PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

1. Tengo el agrado de acusar recibo de la resolución indicada en la referencia, donde la Honorable Cámara de Diputados en sesión 34°, solicita se realicen gestiones necesarias en beneficio de los becarios del programa Becas Chile, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), estableciendo medidas de diversa índole para resolver la situación de los asignatarios de Becas Chile.
2. Como es de conocimiento de Usía, la crisis sanitaria desatada por la pandemia del COVID-19 detonó otra crisis referida al transporte de personas. En efecto, para protegerse de la propagación del virus, los Estados adoptaron, desde fines de febrero de 2020, medidas tendientes a limitar la libre circulación de las personas.

Dichas medidas no tuvieron sólo por objeto limitar la libre circulación internacional de personas (la base fue la prohibición de ingreso de extranjeros no residentes), sino también condicionar la libertad de circulación interna. Mientras los Estados en su interior, aduanas y cordones sanitarios, multiplican los obstáculos al desplazamiento de las personas.
3. Estas medidas desarticulaban el tráfico aéreo de personas y afectaron considerablemente el tránsito terrestre. Dada la época del año en que se inició la pandemia, un considerable número de compatriotas que tomaban sus vacaciones desde mediados de febrero –incluyendo algunos que salieron del país hasta después del 10 de marzo- quedaron atrapados, víctimas de las regulaciones estatales, o de las decisiones de las empresas de transporte de suspender sus servicios.
4. Hasta ahora hemos atendido en mayoría turistas varados. Sin embargo, se han incorporado nuevas categorías de residentes chilenos (becados, working holiday, estudiantes, etc.) y de residentes extranjeros en Chile, que buscarán volver al país, en parte, debido a que las condiciones sanitarias de Chile, y en parte por razones familiares, económicas, etc.



En este contexto, hemos activado gestiones con las autoridades migratorias locales solicitando que no se actúe para que nuestros compatriotas caigan en la irregularidad migratoria. Hemos ofrecido el mismo trato a los extranjeros con residencia temporal que deberán permanecer en Chile.

5. Como antecedentes complementarios, informo a US. que efectuadas las consultas pertinentes con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Subdirección de Capital Humano, entidad responsable del programa Becas Chile para estudios de Magister y Doctorado en el extranjero, se nos ha indicado que se encuentran realizando gestiones para permitir una solución general, si bien el resultado final está aún en discusión, ya que implica una búsqueda de financiamiento, con la probable creación de una línea presupuestaria nueva.
6. Sin perjuicio de ello, ANID indica que, la normativa que hoy rige las becas no permite su extensión más allá de la duración máxima de 2 años para estudios de Magister y 4 años para estudios de Doctorados, contados desde el inicio del programa de estudios. Ello según lo dictado en la legislación que regula el programa de Becas, la que no se ha contemplado modificar para efectos de la pandemia.
7. No obstante ello, ANID ha estado analizando y trabajando, en estrecha colaboración con los estudiantes, con los casos específicos que requieren permanecer en sus lugares de estudio, a fin de evaluar mecanismos distintos que puedan apoyar cada situación. Para el presente años las fechas de finalización de becas se concentran a partir de septiembre, sin embargo por normativa los becarios de Magister y Doctorado tendrían 24 y 48 meses de "período de gracia" respectivamente, es decir, no estarían obligados a regresar a Chile apenas termine su beca, lo que dificulta conocer el momento exacto en el cuál los becarios desean retornar. Asimismo, nos han compartido un enlace con información agregada, de carácter reservado, por país de becarios vigente durante el presente año: <https://n9.cl/oe2z>
8. En el caso de aquellos becarios que tienen sus períodos de gracia vencidos (a partir de marzo de 2020) o están por vencer, la ANID ha otorgado prórroga del retorno por "caso fortuito o de fuerza mayor", amparados en la contingencia mundial, las situaciones particulares de inmigración y los vuelos vigentes de cada país.
9. Respecto a los viajes de retorno, que se gestionan a través de la OIM para compra de pasajes para los becarios y sus dependientes, se nos ha señalado que a la fecha no han observado un aumento en las solicitudes.
10. Finalmente, en relación al tema de planes de contingencia para aquellos becarios que, por término de sus convenios, se vean afectados por pérdida de visados en los países donde cursan estudios de doctorado, la ANID ha expresado su disposición a cooperar mutuamente con este Ministerio en la resolución de esta apremiante situación, en beneficio de los becarios



11. Como Cancillería, creemos haber cumplido una labor que ha sido posible gracias al esfuerzo de los funcionarios del Estado en Chile y el extranjero y estamos trabajando para la nueva etapa en la cual nuestro objetivo seguirá siendo representar a Chile y asegurar el apoyo y la protección consular de nuestros compatriotas.

Saluda atentamente a Ud.,



TEODORO RIBERA NEUMANN
Ministro de Relaciones Exteriores



aco

DISTRIBUCIÓN:

1. Cámara de Diputados de la República de Chile.
2. MINGAB, info.
3. DIGECONSU, info
4. DIRAP, info.
5. DICOEX, info
6. ARCHIGRAL, archivo.